

## JORNADA CONTINUADA: UNA FORMA DE DISTRIBUCIÓN HORARIA

### La autonomía de gestión de los centros educativos.

Históricamente todas las leyes de nuestro sistema educativo actual han reconocido y reconocen la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros para favorecer la mejora de la educación.

Entendemos que la distribución del horario escolar dentro de la jornada es potestad de la comunidad educativa, en virtud de la autonomía que la ley reconoce.

No defendemos una generalización obligatoria impuesta desde arriba de la jornada continuada y por la misma razón nos oponemos al empeño de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en mantener la jornada partida en contra de la voluntad de las comunidades educativas que lo solicitan.

La postura del STEM es que la decisión sea democráticamente asumida y con un amplio consenso por cada comunidad escolar. Con votaciones hechas con plenas garantías democráticas, con un proyecto de centro donde se reflejen pedagógicamente todas las adaptaciones a la nueva distribución horaria escolar.

Proponemos que se respete el “ritmo” diferente de cada comunidad escolar, de cada localidad o distrito en la implantación de la jornada continuada y por supuesto defendemos en aras de esa autonomía, el perfecto derecho de cada localidad, distrito o centro escolar a permanecer en jornada partida.

Para el STEM no hay contradicción en admitir que hay tipos diferentes de distribución horaria que no rompen la unidad de currículo ni de horario lectivo en la educación de infantil y primaria, sólo la distribuyen de otra forma.

Por último tenemos una razón profunda para defender la autonomía de gestión y organizativa de los centros, ya que es un principio fundacional de nuestro sindicato: entender y sentir la democracia como una participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones que les conciernen.

### Jornada escolar.

La jornada escolar es única en todo el territorio del Estado español, para todos los alumnos de infantil y primaria: 25 horas lectivas.

En Europa la distribución horaria no es homogénea:

En Alemania, por ejemplo, hay jornada continuada.

En Bélgica, en la mayor parte de los centros, comienzan las clases a las 8:30h, tienen un período de descanso de (hora y media), a media mañana, ya que la hora de la comida es a las 12:00h, terminan a las 3:20h y un día a la semana, el miércoles, terminan la jornada a las 12:00h.

En las diecisiete comunidades del Estado español hay diversidad. Tienen jornada continuada: Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-León, Castilla la Mancha, Extremadura, Ceuta, Melilla, Galicia, Madrid, Murcia. En estas comunidades autónomas, la jornada continuada está implantada total o parcialmente en su territorio.

En el caso de Madrid, hay zonas en las que la jornada continuada está instaurada de forma generalizada, por ejemplo Alcalá de Henares, otras a las que no se lo conceden por más que lo piden y otras que no se lo plantean.

No hay argumentos científicos de peso ni manifiestamente negativos en contra de la jornada continuada, por lo menos no se han hecho públicos por parte de las autoridades educativas que se oponen a ella.

Contrariamente, estudios que se han realizado en el Seminario Internacional Complutense por el Departamento de Psicología Diferencial y de Psicología del Trabajo, Madrid, Abril 2002, (Traducido y resumido por el STEM en su documento "Ritmos psicológicos y jornada escolar"), manifiestan que los resultados de la actividad intelectual de los alumnos en la sesión de tarde es proporcional a la edad, ( a mayor edad mayor rendimiento y a menor edad menor rendimiento), es decir que los alumnos de primaria deberían acumular su horario en la mañana para poder obtener mayor rendimiento mientras que los de secundaria podrían obtener un buen rendimiento por la tarde.

STEM defiende la flexibilización horaria de acuerdo con las necesidades de cada comunidad educativa. Defendemos el derecho a tener jornada continuada y a señalar sus ventajas, avaladas por la experiencia. Pero somos tremendamente respetuosos con cualquier otro tipo de organización horaria que defienda cada comunidad educativa.

La obligación legal común a todas las comunidades educativas es:

- El mismo horario lectivo del alumno: 25 horas.
- El mismo currículo escolar.
- La misma titulación de su profesorado.
- Los medios técnicos y pedagógicos necesarios.

No se debe confundir jornada laboral del profesorado con distribución del horario lectivo del alumno. El profesorado no tiene por qué tener el mismo horario que el alumnado y defender su jornada laboral no tiene por qué estar unido a reivindicar el derecho de cada comunidad escolar a pedir una determinada distribución horaria.

### **Necesidades sociales.**

La sociedad actual ha cambiado. La escuela debe adaptarse a esos cambios, a los nuevos tiempos. La incorporación de la mujer al trabajo, para su realización como persona y no solo para contribuir con sus ingresos a la unidad familiar, la existencia de distintos tipos de unidades familiares, los distintos tipos de jornadas laborales, crean necesidades sociales que provocan un cambio de organización horaria que la escuela debe contemplar.

Una sociedad plural y diversificada necesita soluciones plurales. La jornada continuada es una distribución horaria escolar que demandan las comunidades educativas que, como tal, debe ser cubierta.

Hay un argumento falaz que presupone que la implantación de la Jornada Continuada abocaría a muchos padres a retirar a sus hijos de la Escuela Pública. El hecho real es que son los padres de la Escuela Pública los que piden la Jornada Continuada véase los movimientos de los padres de Alcalá, Torrejón, etc.

Además, si en una población el consenso fuese mayoritariamente extendido y uniforme a favor de la Jornada Continuada, un colegio de dicha población puede quedar con otro tipo de distribución horaria en atención a las familias que les resulte más conveniente. Es decir, no hay por qué uniformar la jornada de todos los centros de una misma localidad.

Incluso pensamos que hay que ir más allá de estas dos formas de organización horaria, se podría dar el caso de una comunidad educativa que por sus características necesitaran tener una distribución horaria escalonada en que los alumnos se incorporaran a las clases en horarios distintos.

Algunos abogan por una generalización obligatoria y desde arriba de la Jornada Escolar. Eso sí podría dañar a la Escuela Pública al no respetar la pluralidad de voluntades ni el "ritmo" diferente de cada comunidad escolar.

Pensamos que los centros escolares públicos deben permanecer abiertos a la comunidad ciudadana todo el tiempo necesario allí donde estén ubicados. Esta medida no debe estar sujeta al oportunismo ni al electoralismo previo a unas elecciones sino que debe estar garantizada porque la necesidad social existe.

El debate sobre la ampliación de los horarios de apertura y cierre de los centros por más tiempo del estrictamente escolar es otro debate diferente al de la jornada escolar.

¿De qué depende que los centros escolares permanezcan más tiempo abiertos? :

1. De las necesidades reales que pida y/ o exija la comunidad educativa o ciudadana que rodea al centro escolar.
2. Del grado de implicación de las autoridades locales y educativas de la comunidad ciudadana a la que representan.
3. De las disponibilidades económicas que tengan y quieran emplear las administraciones publicas local y autonómica.

Hay un consenso, suponemos que total, en la premisa de la mayor y mejor utilización de un centro público para el beneficio de la comunidad escolar y ciudadana en la que esté situado, pero no hay relación causa-efecto con el tipo de jornada que el centro tenga.

El comedor escolar nace para cubrir una necesidad social de permanencia en los centros de los alumnos que necesitan este servicio. Desde nuestro punto de vista se debería garantizar la permanencia en el centro a la hora de la comida a los alumnos de forma gratuita. Y lo mismo se podría decir del servicio de desayuno. Estos servicios son necesarios para la comunidad educativa y deben ser atendidos por personal cualificado y no hay por qué relacionarlos con la distribución horaria de las 25 horas semanales de la jornada escolar, atendida por profesores.

En la actualidad el servicio de comedor está garantizado en cualquier tipo de distribución horaria, siempre que los padres lo soliciten.

Hay una serie de padres que creen que la jornada continuada les perjudica. Nada más lejos de la realidad. La distribución horaria continuada les facilita una Jornada escolar más a la carta, más acorde a sus necesidades e intereses, pues les da muchas más posibilidades de margen horario en uno de sus problemas básicos: la recogida de sus hijos.

El abanico horario es amplio:

- Pueden recoger a sus hijos al finalizar la jornada escolar diaria y comer con ellos en casa.
- Pueden recogerlos después de haber hecho uso del comedor escolar.
- Pueden recogerlos habiendo comido en el Colegio y previo al desarrollo de las actividades extra escolares propiamente dichas.

Pueden recogerlos a distintas horas de la tarde según las actividades que quieran que hagan sus hijos.

### **Normativa.**

En la Comunidad Autónoma de Madrid la Consejería de Educación tiene plena autonomía de gestión y legislativa desde el 1 de Julio de 1999.

La normativa actual vigente sobre Jornada Escolar proviene de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid está recogida en la ORDEN 11994/2012, de 21 de diciembre, por la que se regula la **jornada escolar** en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. ([BOCM de 15 de enero de 2013](#)) y la ORDEN 502/2013, de 25 de febrero, por la que se regula el **procedimiento** a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. ([BOCM de 5 de marzo](#))

### **Actividades extraescolares.**

La sociedad en su cambio permanente tiene unas demandas que el Estado no está ofreciendo. En estos momentos reclama la atención a los niños no solamente en la jornada escolar de 5 horas diarias, sino en una ampliación de la misma que permita a las familias desarrollar el trabajo de cada uno de sus miembros, hombre - mujer, así como del descanso merecido de sus jubilados abuela-abuelo.

Las Administraciones Públicas deben atender a todos los alumnos en edad escolar obligatoria de forma gratuita, durante el horario de trabajo de sus padres o tutores.

En este momento, las actividades extraescolares están encubriendo la ausencia de servicios complementarios a la enseñanza cuya demanda es más acuciante. Su realización aportaría mejores resultados, como utilización de bibliotecas escolares, estudio asistido, centros de servicios informáticos y actividades deportivas y musicales. Que deberían ser gratuitas, y ser ofertadas por otros estamentos que no son la escuela y cubrirían unas necesidades que están reclamando los padres.

El horario lectivo actual obligatorio de los alumnos es de 25 horas. Ese es el que debe garantizar los conocimientos suficientes a todos por igual. Es el que garantiza la igualdad de oportunidades.

El STEM quiere dejar muy claro que la distribución del horario lectivo escolar no puede estar condicionada a la organización que se haga del tiempo libre de los niños en edad escolar.

STEM piensa que utilizar las instalaciones escolares para desarrollar actividades gratuitas fuera del horario escolar es necesario, pero eso no debe condicionar para nada el horario escolar obligatorio. Y reivindica que sean las Administraciones Públicas las que se hagan cargo de cubrir las necesidades que la comunidad educativa está demandando día a día.

### **Conclusiones.**

1. La implantación de la distribución horaria continuada tiene que hacerse con un amplio consenso de padres y profesores, pero no llegar al extremo de que la consulta sea imposible de realizar.
2. Estamos por la Jornada continuada como objetivo razonable para las comunidades educativas que lo demanden.
3. En la distribución horaria continuada, repitamos lo obvio, permanece el mismo horario lectivo escolar, distribuido en ritmos de trabajo que pueden producir mayor rendimiento y el mismo currículo escolar.
4. Tanto la Jornada continuada como otro tipo de distribución horaria NO IMPIDEN que el centro escolar pueda estar abierto antes de la Jornada escolar lectiva, de 7,30 a 9 h y después de 16h hasta las 20h/21h...Se está haciendo ya en algunos centros de la Comunidad de Madrid aunque no de manera gratuita que sería lo deseable.
5. No es honesto ni lícito moralmente, confundir a la comunidad escolar (desaparecerá el comedor escolar, los colegios se cerrarán después del horario lectivo, ...) porque la realidad es esclarecedora: nada de eso ocurre en la práctica en los colegios públicos de la Comunidad de Madrid que tienen la Jornada Continuada.